

## **LA INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR EN LAS CLÍNICAS JURÍDICAS EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

Autoras: Daniela Raad y Diana Padilla  
Instituto de Altos Estudios para la Paz y Clínica Jurídica  
Universidad Autónoma del Caribe

### **“Investigación y trabajo comunitario en la búsqueda de Paz en el posacuerdo”**

**Abstract:** Las Clínicas Jurídicas de interés público son un ejemplo de como la academia puede tomar posiciones y acciones concretas para afrontar injusticias sociales y generar cambios estructurales, entendiendo que las leyes son una estructura que debe necesariamente dialogar con los contextos y el dinamismo de las prácticas sociales. Teniendo en cuenta que, a través de la investigación con un enfoque interdisciplinar, contextualizada y construida necesariamente con los actores involucrados, puede generar maneras más acertadas de entender y teorizar sobre el mundo. Esto, tiene necesariamente implicaciones en la política pública, en la identificación de las “necesidades sociales”, en entender lo que es justo o no. En este sentido, las Clínicas Jurídicas, a través de su componente investigativo, realizan un aporte relevante en el contexto de posacuerdo; la conceptualización de una Paz transformadora, entendida más allá de la dejación de armas sino más bien como un proceso donde se reconfiguran las relaciones sociales en torno a la justicia.

**Palabras claves:** Paz transformadora, modelo pedagógico, Investigación Interdisciplinar.

### **Introducción**

La academia, como sector social que cumple un papel esencial en la sociedad: el de formar a los ciudadanos del futuro tiene mucho que aportar para la construcción de Paz en el posconflicto. Por medio del desarrollo de sus funciones misionales; docencia, investigación y extensión y proyección social, debe generar cambios que fomenten la Paz, entendida como un proceso continuo que transforma órdenes sociales alrededor de la búsqueda de la justicia. Este artículo, analiza cómo la investigación, realizada desde las clínicas jurídicas de interés público, puede contribuir no solo al acceso de justicia a las víctimas, a acercar la academia a los contextos sociales sino también a aportar a la conceptualización de una *Paz transformadora*.

La Universidad Autónoma del Caribe, se suma a las entidades que han asumido un rol activo en la construcción de Paz, hasta el punto que se autoreconoce y es identificada como líder en la región Caribe en construcción de Paz. Esta posición se materializa en la construcción de políticas institucionales que favorecen la generación de una cultura de Paz dentro de la institución lideradas por la Clínica Jurídica y el Centro de Altos Estudios para la Paz.

En la primera sección de este artículo se realizará un análisis sobre el papel que juegan las clínicas jurídicas haciendo énfasis en el caso colombiano, seguido se presentará una discusión teórica sobre la investigación en el ámbito jurídico, y finalmente se presentará como casos de trabajo el modelo pedagógico de la Clínica Jurídica y el Centro de Altos Estudios para la Paz, donde se expondrá la construcción participativa de la política de Paz de la Universidad Autónoma del Caribe, proceso liderado por la Clínica Jurídica y el Centro de Altos Estudios para la Paz.

### **Las clínicas jurídicas – ¿ Por qué y para qué?**

Desde 1933, el jurista Jerome Frank, conocido como uno de los principales exponentes del realismo jurídico estadounidense, publicó el revolucionario artículo “*Why Not a Clinical Lawyer-School?*”, donde propuso la enseñanza del derecho a través de un modelo clínico como el utilizado en las facultades de medicina. A través de esta aproximación, Frank argumentaba que “del mismo modo en que parece impensable que un médico se gradúe sin haber jamás entrado en contacto con pacientes verdaderos o haber presenciado siquiera una cirugía de cualquier tipo, debiera también ser impensable que un abogado pase por la escuela de derecho sin haber entrado en contacto con casos reales o haber presenciado siquiera un juicio verdadero” (Frank, 1933, *Why Not a Clinical Lawyer-School* p.920).

No obstante, fue hasta los años sesenta y setenta, como lo señalan Cavallaro y García en su escrito *¿Cómo establecer una Clínica de Derechos Humanos? Lecciones de los prejuicios y errores colectivos en las Américas*(2011), que esta metodología de Clínicas Jurídicas cobró importancia en las escuelas de derecho, como consecuencia de los cambios sociales impulsados por el contexto de la época (Guerra de Vietnam, escándalo Watergate) y las implicaciones que estos tuvieron en los cambios de paradigma y de valores sociales en Los Estados Unidos, concibiéndose como un modelo pedagógico de enseñanza donde el tutor realiza un acompañamiento personalizado al estudiante para que este represente a las partes dentro de un proceso. Este modelo se reestructuró evolucionó y se consolidó respondiendo a las críticas persistentes por parte de los llamados “tradicionalistas” de la metodología de enseñanza jurídica, quienes se resistían a romper la habitual enseñanza del derecho, argumentando la falta de experiencia de los estudiantes para resolver problemas jurídicos.

Desde entonces, las Clínicas Jurídicas, en especial las dedicadas a problemas sociales o denominadas de interés público, han venido cobrando cada vez mayor importancia en las facultades de derecho. Lo anterior, debido a la proyección social que este modelo de enseñanza aporta, conectando lo aprendido en aulas de clases con las problemáticas cotidianas; formando profesionales comprometidos las injusticias sociales, quienes desde sus prácticas jurídicas logran la solución de casos desde una perspectiva interdisciplinaria.

La enseñanza del derecho, a partir del relacionamiento de los estudiantes con casos concretos, que reflejen la realidad cambiante de los procesos sociales, además de permitir la enseñanza del derecho como un fenómeno vivo, dinámico y cambiante permite flexibilizar el positivismo inmerso dentro de los marcos normativos de los Estados e incentiva la investigación

interdisciplinar que nutra la generación de estrategias para abordarlos. De esta manera se abre la posibilidad de generar un análisis sociojurídico de los casos que se acerca más a las dinámicas propias de los procesos sociales. La investigación aplicada, bajo este modelo pedagógico de la enseñanza del derecho, se convierte en un elemento característico que complementa la enseñanza del derecho.

### **Las clínicas jurídicas en Colombia**

En Colombia, dentro de las facultades de derecho, como parte del currículo académico, existe la materia de Consultorio Jurídico como escenario de práctica. La cual, conforme a su reglamentación, restringe las áreas jurídicas de acción y no permite la escogencia de las causas en las que los estudiantes desarrollen su conocimiento. En ese sentido, este modelo está concebido para brindar asesorías en temáticas específicas y solo a personas de un nivel socioeconómico que no les permita contratar los servicios de un abogado, limitando el espectro de conocimiento de los estudiantes. Por lo tanto, el auge de las Clínicas Jurídicas de interés público ha cobrado mayor relevancia durante los últimos veinte años, surgiendo como una alternativa de procesos de aprendizaje teórico-práctico de mayor alcance, donde se puede escoger las causas a desarrollar sin tener en cuenta la cuantía y temáticas definidas por la ley. Conforme a lo descrito, los estudiantes se forman para realizar un acompañamiento jurídico a las personas cuyos derechos han sido vulnerados, basados en un enfoque de Derechos Humanos que les brinda una mirada más allá del delito. Así mismo, se forman como profesionales del derecho que tienen una comprensión integral de los conflictos sociales y un abordaje de la realidad desde una óptica sociojurídica que permite una aproximación a las causas por las que trabajamos.

El “*interés por lo público*”, característica principal de las Clínicas Jurídicas, obedece necesariamente a la realidad socio política del territorio por lo cual permite que el estudiante logre conectarse con las realidades o problemáticas sociales de su entorno. Como lo explica Jorge Eduardo Vásquez Santamaría (2008), este es el componente del trabajo clínico que impulsa propuestas de cambio frente al acceso a la justicia por parte de la población en general y/o en situación de vulnerabilidad (Santamaría, 2008, P.17-18).

Lo expuesto anteriormente, cobra especial importancia en el contexto. Según lo muestra Santamaría (2014: 174-175) “el abuso del derecho (y de los derechos) por parte de los gobernantes a lo largo de la historia latinoamericana ayuda a explicar mejor la desconfianza ciudadana (y académica) que siempre ha existido en el continente por lo jurídico, empezando por las mismísimas constituciones nacionales.” Esto, según el autor, se sustentaba hace un par de décadas por la concepción marxista del derecho como parte del aparato estatal o por la tradición francesa proveniente de la revolución francesa que entendía el derecho como una expresión de la voluntad general, definida, en la mayoría de los casos, por las mayorías políticas. No obstante, ha habido un cambio de percepción por parte de los académicos y las organizaciones que ahora resaltan el valor de las instituciones para generar cambios y han encontrado en el derecho un potencial emancipador, especialmente en Colombia y Brasil. El

autor, en el mismo artículo resalta, el caso colombiano como ejemplo regional en el uso de las “cláusulas constitucionales para presionar a los gobiernos y por esa vía lograr que los derechos sean una realidad”[1].

No obstante, sigue existiendo por parte de la sociedad una desconfianza en el sistema judicial. Según encuestas realizadas por Gallup Poll Colombia en febrero de 2017, el 81% de la población entrevistada tiene una opinión desfavorable del sistema de justicia en cuanto a la confianza en el sistema judicial colombiano (CEJ 2017).

Las clínicas jurídicas en el país, contribuyen a poner a funcionar el aparato estatal en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, gracias al acercamiento a los procesos sociales que tienen los estudiantes a través de los casos y sus procesos de investigación junto con el compromiso por el interés por lo público.

La definición del interés por lo público, obedece a la realidad social y a las causas que se desarrollan a través de las clínicas jurídicas. En este aspecto, la investigación interdisciplinar que se realiza dentro de las Clínicas Jurídicas, aporta a la conceptualización de los postulados y fomenta la búsqueda de nuevos argumentos para enmarcar los litigios estratégicos, como los Derechos Humanos y la Paz.

#### **Implicaciones de la investigación – enfoque interdisciplinar de Paz y los Derechos Humanos**

La investigación tiene efectos en el mundo real. Posturas ontológicas y epistemológicas definen que se puede conocer y cómo podemos acceder a este conocimiento. Estas posturas, influyen quien/que es sujeto y objeto de investigación, la relación entre estos dos, cuáles son las características de la realidad y cómo se puede obtener/ generar conocimiento. Además del nivel de abstracción que esto implica, la investigación resulta relevante porque permite visibilizar, resaltar u ocultar problemas y objetivos sociales, la cual define la forma de intervención estatal, por ejemplo, a través de la emisión de leyes, políticas públicas, programas, etc.

No obstante, nos recuerda Cotterell (1998: 185) que a pesar de que el derecho y la evolución del marco normativo son expresiones del fenómeno de la *vida colectiva humana*, y *sirven* para regular y mediar las relaciones comunales entendiendo el funcionamiento de las relaciones sociales que ahí se gestan, en algunos aspectos, las leyes son percibidas como entes externos, concebidas como provenientes por fuera de la “vida de los individuos, actuando sobre ellas como una fuerza social por si sola”. Este debate aún se encuentra vigente y se resalta la importancia de la emisión de leyes que broten de las necesidades y problemas de la órbita territorial a la cual se aplicarán.

Baking (1996 en Cotterrel 1988) y otros[2] han expresado en el pasado, que el Derecho, como campo académico, es inherentemente débil y su estudio es susceptible de ser invadido por otras áreas de conocimiento porque carece de características propias de una disciplina. Sin embargo, como lo expone Cotterrel (1998), pese a que el Derecho no tiene macroteorías, métodos o paradigmas de investigación propios, se nutre de otras disciplinas, del ejercicio profesional del derecho, de la aplicación de las leyes y de la interacción con las comunidades. A pesar de que

esta corriente de pensamiento es limitada y omite los avances más recientes en las investigaciones realizadas en la actualidad 114 grupos de investigación[3] pertenecientes a las facultades de derecho, ayuda a problematizar las mismas y a tener presente la necesidad de realizar investigaciones interdisciplinarias para generar conocimiento acorde a las realidades cambiantes de los ciudadanos que exigen constantemente la dinamización del marco normativo. Si llevamos estos planteamientos filosóficos a las áreas que nos competen, Paz, Derechos Humanos, Justicia Social e Interés por lo Público los resultados se vuelven relevantes. Estudios de la violencia y los estudios de Paz son un claro ejemplo de cómo la conceptualización – y las herramientas analíticas que se desarrolla a partir de esto- permite el reconocimiento, el rechazo social y el marco de acción para la intervención. Siguiendo los planteamientos que realiza el académico que se considera como el padre de los estudios de Paz, Johan Galtung (1968), nos recuerda que para analizar y teorizar sobre Paz y los temas asociados, es necesario generar esfuerzos en torno a la interdisciplinariedad a lo largo del proceso investigativo.

Según el mismo autor, el derecho, especialmente los Derechos Humanos aportan a los estudios de Paz a “proyectar un futuro deseable, planteando preguntas sobre las necesidades básicas, aspectos culturales y estructurales y vías para desafiar el estatus quo” (Galtung 2010; 25). No obstante, advierte sobre el imperativo de complementar el análisis de otras disciplinas como la psicología y las ciencias sociales (Galtung 2010;1)

La compleja naturaleza que caracteriza el conflicto armado en Colombia ha permitido evidenciar que la construcción y mantenimiento de la Paz, solo es posible y sostenible, a través de un abordaje integral interdisciplinar.

Estas reflexiones, dentro del contexto propio de la clínica jurídica de la Universidad Autónoma del Caribe, han contribuido a la conceptualización de la *Paz transformadora*, como un proceso que supera la terminación de los conflictos armados. En este caso concreto, la investigación interdisciplinar ayuda a moldear categorías sociales propias de los contextos locales, que superan el entendimiento de las leyes y el cuerpo normativo existente. Se complementa, por el estudio de las condiciones estructurales, que generaron y fortalecieron las dinámicas del conflicto armado colombiano y la generación de capacidades en herramientas analíticas que permiten la identificación y reproducción de violencias más allá de la confrontación directa de las partes. Sino también de las violencias que se encuentran a nivel cultural y estructural[4], como lo plantea Johan Galtung (1986).

#### **Una clínica Jurídica que dinamiza la Paz en la Universidad**

Para fortalecer la enseñanza de los Derechos Humanos en la facultad de jurisprudencia, se crea en el 2013 la Clínica Jurídica de la Universidad Autónoma del Caribe. Desde entonces, se ha consolidado como un modelo pedagógico interdisciplinar basado en el implementado en la Universidad de Michigan, el cual propende por la formación de profesionales integrales que buscan aportar a la asistencia de las víctimas desde varios saberes o disciplinas, especialmente desde el enfoque jurídico. Este modelo pedagógico de la Universidad de Michigan se ha extendido en el mundo a través de la Red Global de Clínicas Jurídicas contra la Trata de

Personas y la Esclavitud -Clinnect- a la cual pertenecen Clínicas Jurídicas en los cinco continentes, de la cual hace parte la Clínica de nuestra Universidad. En este sentido, el estudio clínico del derecho se nutre de discusiones que provienen de las ciencias sociales para darle mayor relevancia a los contextos sociopolíticos donde se desarrollan los casos. De esta manera, no solo se hace un análisis normativo, sino que también se estimula la comprensión de los conflictos a través de las ciencias sociales y humanas.

Como complemento a esta innovación pedagógica, la Universidad Autónoma del Caribe constituye mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 832 – 14 del 19 de diciembre de 2014, el Centro de Altos Estudios para la Paz. Lo anterior obedeciendo a los debates internos sobre el rol de la academia en la construcción de una nueva sociedad; la sociedad de la Paz y la reconciliación, y respondiendo a la responsabilidad que le compete como institución de educación superior comprometida con el proceso de Paz y postconflicto en Colombia. Por lo tanto, el Centro de Altos para la Paz y la Clínica Jurídica, desde sus líneas de acción, y a través de la docencia, investigación y la proyección social, tienen la finalidad de empoderar a estudiantes y comunidad en general sobre los desafíos y oportunidades que se generan en el posconflicto. Esto se complementa, con las labores que realiza el Centro como herramienta facilitadora del dialogo social, a través de diversas intervenciones de orden académico, científico y analítico en las áreas de Derechos Humanos (DH), Derecho Internacional Humanitario (DIH), Paz y reconciliación.

Esta creación amplía la misión de la Clínica Jurídica, la cual sigue una línea de trabajo teórico-práctico en materia de Derechos Humanos, fusionada con el Centro de Altos Estudios para la Paz, con el objetivo de ser el eje articulador principal de la Universidad en las temáticas de Paz y Derechos Humanos. Lo anterior, en concordancia con el nuevo modelo educativo instaurado en Colombia, en el cual es priorizado el tema de la acreditación en calidad, de las Instituciones de Educación Superior (IES), otorgada por el Ministerio de Educación Nacional. El cambio parte de la funcionalidad especial que debe conceder una Clínica Jurídica, siendo un modelo de educación y formación que intenta conectar las realidades sociales con el Derecho. Por consiguiente, el Centro se estructura como un punto articulado entre la academia y el mundo, en temáticas puntuales y especializadas.

Dentro de los objetivos del Centro se enmarca la promoción de la educación continuada, proporcionada a la comunidad académica y a la población en general, mediante el acompañamiento en la formación integral a través de diplomados, cursos especializados, seminarios y talleres en lo referente a las prácticas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, convivencia, buen gobierno, marco para la Paz y justicia transicional, entre otros.

Del mismo modo, la Clínica Jurídica y el Centro de Altos Estudios para la Paz, en su rol de agente dinamizador de la temática de Derechos Humanos, facilita asistencias, campañas de sensibilización, consultorías e investigaciones, mediante articulación de las distintas

dependencias y programas de la Universidad, en el marco de los más altos estándares de calidad, profesionalismo y humanismo.

Por su parte, el Centro de Altos Estudios para la Paz y Clínica Jurídica trabaja en el establecimiento de relaciones con organismos de cooperación internacional, instituciones y redes académicas especializadas en las temáticas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Paz y buen gobierno. De esta manera, de forma constante, el Centro desarrolla acercamientos y mantiene relaciones académicas de carácter internacional en pro de visibilizar la labor de la comunidad universitaria en la temática de Derechos Humanos y estudios para la Paz.

Estos dos escenarios, que son dos caras de la misma moneda como se ha demostrado a lo largo de este capítulo, a pesar de tener estructuras funcionales y administrativas distintas, comparten el objetivo institucional inscrito en el PEI; *La Universidad Autónoma del Caribe construye Paz*. Ambas surgen como alternativas, la mayoría de las veces complementarias, por la defensa del interés por lo público, muchas veces desafiando la división inorgánica de lo público y lo privado. En este sentido, la clínica y el centro, están conectadas en la práctica por la constante definición y el robustecimiento de lo que se entiende por el interés por lo público. De esta manera, las reflexiones que se generan en el centro nutren y amplían el espectro de lo que se entiende desde la Clínica Jurídica por interés por lo público y su relación con la Paz y los Derechos Humanos.

Lo anterior planteado, se consolida en nuestra Clínica Jurídica cada semestre académico se reciben alrededor de 15 estudiantes adscritos a los programas de Derecho, Ciencias Políticas y Comunicación Social, quienes desarrollan sus prácticas profesionales destinando 12 horas semanales, dentro de las cuales: 4 horas son destinadas en la formación teórica en las líneas de Derechos Humanos y Democracia, Trata de Personas y Tráfico de Migrantes y Construcción de Paz y Posconflicto; y las 8 horas restantes son asignadas para la realización actividades prácticas como: mesas redondas para el seguimiento de políticas públicas, estudios de casos reales e hipotéticos, fichas de afianzamiento del trabajo clínico, actividades de prevención en contextos universitarios, escolares y en comunidades en situación de vulnerabilidad, intercambio de experiencias a través de videoconferencias con pares de otras Clínica Jurídicas, elaboración de análisis jurisprudenciales ceñidos a los estándares internacionales y apoyo a la Secretaria Técnica del Comité de Lucha contra la Trata de Personas del Distrito.

Conforme a lo anterior, a través de esta herramienta o instrumento de cambio social, surge desde la academia una alternativa que facilita el acceso a la justicia de las víctimas de la trata de personas. Propuesta que va más allá de las investigaciones o conceptualizaciones como aportes característicos de las Instituciones de Educación Superior a la temática, donde además de ser los estudiantes dinamizadores de procesos jurídicos, se permite la consecución de un real acompañamiento y acceso a la justicia a las víctimas o sobrevivientes del fenómeno de la trata de personas, articulando la academia con sus diversas disciplinas, sociedad civil y Estado. Este proceso, es acompañado de un proceso de empoderamiento por parte de los estudiantes

de la Clínica, donde se logran reconocer como defensores de Derechos Humanos y constructores de Paz, a través de la práctica de su profesión y en su cotidianidad.

Desde el 2016, la Clínica Jurídica de la Universidad Autónoma del Caribe ha propiciado espacios de dialogo social[5], invitando a los diferentes sectores académicos, políticos y económicos, la comunidad educativa y la sociedad barranquillera. A partir de estos espacios de reflexión e intercambio de conocimiento se han identificado los lineamientos institucionales para definir el papel de la universidad en este contexto, materializado en la política de Paz de la Universidad.

Este proceso, del surgimiento del Centro de Altos Estudios para la Paz y Clínica Jurídica y del fortalecimiento de su modelo pedagógico, ayuda la comprensión del derecho como un asunto práctico con un fuerte énfasis en la comprensión de las dinámicas sociales y del poder político. A partir del establecimiento de este modelo, se abarca distintas perspectivas de lo que significan los marcos normativos y su uso para la defensa del interés por lo público. De esta manera, el análisis de los casos parte del entendimiento del derecho como un sistema dinámico parte de las relaciones sociales.

#### **La Paz como un Estado de mayor justicia social**

Desde el último año, la clínica jurídica y el Centro de Altos Estudios para la Paz de la Universidad Autónoma del Caribe ha propiciado dentro de la Institución discusiones internas sobre el significado de la Paz y especialmente sobre el papel de la Universidad dentro de la construcción de Paz en el marco del contexto -de diálogos y ahora de la implementación de los acuerdos. Estas reflexiones, se han nutrido desde la disciplina del derecho, las ciencias sociales – especialmente desde los estudios de Paz, la comunicación y la interacción del equipo técnico de docentes e investigadores con las comunidades con la que desarrollamos proyectos de desarrollo.

Colectivamente, se ha concluido que la Paz es un estado social deseado y alcanzable, donde además de la ausencia de todo tipo de expresiones de violencia, existe un compromiso real por la búsqueda de la justicia social (Galtung, 1969, pág. 167). La Paz positiva, en este sentido es un proceso que contempla cambios sociales que permitan la realización plena de los seres humanos, que transforma las relaciones sociales, se construye a través de acciones afirmativas y lo más importante, se aprende a través de la educación-formal e informal.

Para la Universidad Autónoma del Caribe, la Paz es además un Derecho Humano lo cual hace parte y a la vez es una extensión del derecho a vivir, porque resulta un elemento “determinante de la vida individual y colectiva. Además, la conceptualización de la Paz como un Derecho existió siempre, desde la Antigüedad, en el pensamiento religioso, filosófico, político y jurídico” (Gros, 2005, pág. 519). Igualmente, entendemos que no puede haber Paz sin Derechos Humanos como la de que no puede haber Derechos Humanos sin Paz.

Esta conceptualización de Paz Transformadora de las relaciones sociales en búsqueda de la consecución de la justicia social en las comunidades, funciona también como marco para el desarrollo de los casos sociales de se adelantan desde la clínica jurídica de la Universidad



Autónoma del Caribe. Esto complementa al análisis jurídico tradicional cuando se amplía el componente político y coyuntural, que nutre el marco de acción de los litigios estratégicos de los casos.

### **Paz institucional como una apuesta por la cultura de Paz institucional**

La política de Paz de la Universidad Autónoma del Caribe es el resultado de un proceso permanente de reflexión, donde estudiantes, docentes, investigadores y el personal administrativo discuten el rol que la institución debe asumir en el nuevo escenario de posconflicto y construcción de Paz. Estas reflexiones, parten del reconocimiento de la Paz como un derecho humano y resalta la relación entre estos dos conceptos; la Paz como requisito para el cumplimiento de los Derechos Humanos, y la garantía de los Derechos Humanos necesaria para la construcción y el mantenimiento de la Paz. Todo este proceso se desarrolla en el marco de la coyuntura nacional y regional de negociación y firma de los acuerdos de Paz con el ELN y la guerrilla de las FARC. A pesar de los múltiples retos que debe afrontar el país en un escenario de posconflicto prima la necesidad de aprovechar y propiciar escenarios para la construcción de Paz en la región caribe y el posicionamiento de la Academia como un actor constructor de Paz por tener un alcance privilegiado en cuanto al número de personas que involucra y la diversidad de personas que agrupa (GIZ, 2014, pág. 11).

De esta manera, entendiendo que la construcción de una cultura de Paz basada en el enfoque de Derechos Humanos, que incorpore las diferencias y particularidades territoriales es una necesidad imperante en el contexto actual de nuestro país, la Universidad Autónoma del Caribe se plantea responder, a través de sus funciones misionales a los importantes y decisivos cambios que afronta Colombia en su camino hacia la futura consolidación de la Paz. Así como reafirma su compromiso de trabajo en defensa y promoción de los Derechos Humanos como herramienta fundamental e imperativa en la construcción de una Paz duradera en Colombia.

En este sentido, y con el ánimo dinamizar su política de Paz, la Universidad Autónoma del Caribe cuenta con un Centro de Altos Estudios para la Paz y la Clínica Jurídica, cuyo objetivo es el de orientar a la comunidad educativa Uniautonoma para que en el desarrollo de su misión de formar seres humanos idóneos e integrales a través de la docencia, extensión e investigación, se posicione como un referente en la construcción de Paz, en el fomento de una cultura de Paz y en la promoción los Derechos Humanos desde la región Caribe.

Por medio de la implementación de la presente política, se empezarán a robustecer lazos entre los objetivos de la presente política y los procesos misionales de Docencia, Extensión y Proyección Social e Investigación, honrando nuestro compromiso como Institución de Educación Superior con la construcción de una Paz duradera. La cual, no solo se remite al fortalecimiento e implementación de estrategias de orden académico, sino que además propende por el desarrollo de estrategias articuladas e interdisciplinarias tendientes a la construcción de Paz territorial y la ampliación de espacios democráticos de participación ciudadana con énfasis en los sectores históricamente excluidos. De esta manera, la Universidad Autónoma del Caribe no solo cumple con su obligación de educar para la Paz como lo establece

la Ley 1732 de 2014 y Decreto Reglamentario 1038 de 2015 de Cátedra de Paz, que, a través de sus funciones misionales y ámbitos de desarrollo transversal, pretende contribuir activamente a la construcción de una sociedad más equitativa, democrática e incluyente en el Caribe colombiano.

Partiendo del hecho que se puede aprender a vivir en Paz, desde la clínica jurídica de la universidad autónoma del caribe se ha desarrollado un marco conceptual, sobre la Paz. Esto con el fin de generar una cultura institucional que permita generar transformaciones sociales dentro y por fuera del campus.

Un aspecto muy importante es que, a través del énfasis, se crea un marco de acción que permite la inclusión de otros derechos- que hablan de diferentes tipos de violencia- recobren su importancia en la escala de valores institucionales y generen espacios de participación dentro del campus universitario. En los últimos seis meses, la Clínica ha propiciado y apoyado desde su foco investigativo, demostrando que la inclusión de minorías de género, los derechos de la mujer y la diversidad étnica son Derechos Humanos constitutivos de esta Paz transformadora.

### **Conclusiones**

El contexto actual de posfirma e implementación de acuerdos en medio de la polarización política, se convierte en una invitación a los sectores de la sociedad para reflexionar en torno a la construcción de Paz, y prepararse necesariamente para los retos que esto implica en un país como Colombia, que mantuvo por más de seis décadas el conflicto interno armado más antiguo en el mundo.

Por lo tanto, la academia, como actor social que educa a los ciudadanos del futuro debe tomar posiciones claras frente a las injusticias sociales y aportar con un enfoque crítico y constructivo desde sus funciones misionales, docencia, investigación y proyección y extensión social. Lo cual se vuelve aún más importante en el marco de la construcción de una Paz sostenible y duradera que transforme las relaciones sociales y políticas buscando la consecución de la justicia social. La Universidad Autónoma del Caribe, ha asumido un rol activo en este escenario y se ha materializado en la Clínica Jurídica y el Centro de Altos Estudios por la Paz enmarcados en línea de la Política Educativa Institucional (PEI) La Universidad Autónoma del Caribe- UAC construye Paz.

Las clínicas jurídicas de interés por lo público, se convierten en un modelo que conecta el marco jurídico con las realidades sociales en la que se desarrollan los casos. En este sentido se convierten en un complemento importante para el aprendizaje del derecho, cerrando las brechas entre el dinamismo de las relaciones sociales y la rigidez de los marcos normativos que no siempre corresponden a la realidad cambiante de las comunidades. El proceso de investigación que se desarrolla en este modelo pedagógico se convierte en una fortaleza para la comprensión integral de las realidades sociales y en la búsqueda creativa de marcos teóricos y jurídicos para el desarrollo de los casos de interés social que ahí se desarrollan.

La Paz transformadora, que se ha generado como resultado de un proceso de investigación participativa dentro de la Universidad Autónoma del Caribe, donde los directivos, docentes, administrativos y estudiantes definen conceptos basados en la teoría y la práctica se convierte además de un objetivo social deseable y alcanzable, en un marco jurídico y político en el cual los estudiantes de la Clínica Jurídica pueden desarrollar los casos de interés por lo público.

El modelo Clínica Jurídica- Centro de Altos Estudios para la Paz de la Universidad Autónoma del Caribe resulta importante a la hora de definir el papel de las Instituciones de Educación superior en el posconflicto. Especialmente en cuanto al desarrollo de procesos de investigación interdisciplinar nutrida constantemente por la práctica del derecho y las ciencias sociales, que aporten a la visibilización de problemáticas sociales que modelos más tradicionales omiten.

[1] Para mayor información consultar Uprimny & García Villegas, 2004; García Villegas & Saffon, 2011; Lemaitre, 2009.

[2] Ver R.A. Posner, 'The Decline of Law as an Autonomous Discipline 1962-1987' (1987) 100 *Harvard Law Rev.* 761-80.

[3] Según Colciencias en sus resultados de la de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación del 2016 y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel, 2015. Reconoce a 114 grupos de la facultad de derecho.

[4] Johan Galtung identifica en su marco teórico tres tipos de violencias. La violencia directa es aquella donde un actor ejerce violencia sobre otro, este tipo de violencia es la más fácil de identificar porque es visible. La violencia estructural es aquella que se encuentra dentro de las estructuras sociales, está altamente relacionada con la injusticia social y en como las sociedades están organizadas socioeconómicamente que excluye a individuos de servicios sociales y derechos. Finalmente, el autor también visibiliza la existencia de la violencia cultural, al igual que la violencia estructural es invisible. Esta se encuentra en las instituciones, discursos y narrativas que legitiman y naturalizan los otros tipos de violencia. (Galtung 1986).

[5] Conversatorio con los partidos políticos sobre las implicaciones de las negociaciones de Paz, conversación con nobeles de Paz- Rigoberta Menchú y Jody Williams, foros con la Cooperación Internacional y su rol en el posconflicto.

#### **Referencias:**

- Cavallaro, J. L., & Elizondo García, F. (2011). ¿Cómo establecer una Clínica de Derechos Humanos? Lecciones de los prejuicios y errores colectivos en las Américas. *Revista Derecho en Libertad*, (6), 124-140. Recuperado de [http://law.stanford.edu/wpcontent/uploads/sites/default/files/publication/259909/doc/sls\\_public/articulo05.pdf](http://law.stanford.edu/wpcontent/uploads/sites/default/files/publication/259909/doc/sls_public/articulo05.pdf)
- Corporación Excelencia en la Justicia (2017). "Opinión Ciudadana acerca del sistema judicial Colombiano". Consultado en < <http://www.cej.org.co/index.php/legitimidad-credibilidad/confianza-en-el-sistema-judicial> > 11.06.2017

- Cotterrel, R. (1998) “Why must legal ideas be interpreted sociologically?” *Journal of Law and Society*. vol. 25, No. 2 pág. 171-192
- (2014). Valoración de Los Aportes de la Cooperación Alemana. *Academia y Construcción de Paz en Colombia*
- Gros, H. (2005). El Derecho Humano a la Paz. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*
- <http://www.cej.org.co/index.php/legitimidad-credibilidad/confianza-en-el-sistema-judicial>
- Jerome Frank Why Not a Clinical Lawyer-School? *University of Pennsylvania Law Review*, Estados Unidos, Volumen 81, núm. 8, junio 1933, pp. 907-923. Recuperado de [http://scholarship.law.upenn.edu/penn\\_law\\_review/vol81/iss8/1](http://scholarship.law.upenn.edu/penn_law_review/vol81/iss8/1).
- Johan, G. (1969). “Violence, Peace and Peace Research”. *Journal of Peace Research*, vol 6, N° 3., 183.
- Johan, G. (2010). “Peace Studies and Conflict Resolution: The Need for Transdisciplinarity”. *Transcultural Psychiatry* Vol. 47 (1): 20-32
- Santamaría, J. E. V (2014). “Derecho a falta de democracia: la juridización del régimen político colombiano”. *Análisis Político* No. 82 2014: Pág 167-195
- Santamaría, J. E. V. Fundamentos Para La Creación De Una Clínica Jurídica En La FUNLAM Como Apoyo en la enseñanza Práctica Del Derecho P. 17-18. Parr 3. Recuperado de [https://clinicajuridicacur.files.wordpress.com/2012/11/clinica\\_juridica\\_fulam1.pdf](https://clinicajuridicacur.files.wordpress.com/2012/11/clinica_juridica_fulam1.pdf)